

**No corresponde al Juez Instructor sino al Tribunal Correccional pronunciarse sobre el desistimiento de la acción penal.**

*Recurso de nulidad interpuesto por Segundo Llaque, en la causa que se sigue contra Justiniano Díaz, por delito contra el honor sexual. — Procedo de Cajamarca.*

### **DICTAMEN FISCAL**

Señor:

No hay nulidad en el auto Superior de fs. 49, que aprobando el consultado de fs. 39 vta., dá por desistida a Graciela Hermelinda Llaque Aliaga de la denuncia por delito sexual contra el Ingeniero Justiniano Díaz Quevedo, interpuesta por el padre de la agraviada don Segundo M. Llaque. Se trata de una mujer que, al tiempo de cometerse el acto delictuoso, tenía más de 20 años, y que, al desistirse, tiene cumplida su mayor edad. Entoñces estando a lo establecido en el Art. 313 del Código de Procedimientos Penales, puede renunciar a la acción interpuesta y como no hay oposición del Ministerio Público — que por otra parte no tendría fundamento — lo procedente es declarar que **NO HAY NULIDAD.**

Salvo mejor parecer.

Lima, 4 de noviembre de 1943.

**Calle.**

**RESOLUCION SUPREMA**

Tempora

Lima, 22 de noviembre de 1943.

Vistos: con lo expuesto por el señor Fiscal; y considerando: que no corresponde al Juez Instructor, sino al Tribunal Correccional pronunciarse sobre el desistimiento de la acción penal ejercitada contra Justiniano Díaz Quevedo, por delito contra el honor sexual, de acuerdo con lo dispuesto en la segunda parte del artículo 313 del Código de Procedimientos Penales: declararon NULO el auto recurrido de fs. 49, su fecha 20 de setiembre último, en la parte que aprueba el consultado de fs. 39 vta., su fecha 21 de abril de 1942, e insubsistente éste: declararon no haber nulidad en cuanto admite el desistimiento formulado por la agraviada Graciela Hermelinda Llaque, a fs. 39 y mandaron se archive el expediente; con lo demás que dicho auto contiene; y los devolvieron.

**Zavala Loaiza. — Ballón. — Velarde Alvarez. —  
Frisancho. — Samanamud.**

Se publicó conforme a ley.

*A. Eguren Bresani.* Secretario.

---